Reglamentación y búsqueda de operador de las Apuestas Deportivas Paramutuales

Bogotá, 7 de noviembre de 2012. En relación con información publicada por un diario de circulación nacional sobre la reglamentación y búsqueda de operador para el nuevo juego Apuestas Deportivas Paramutuales, Coljuegos hace las siguientes aclaraciones.

1. Proceso de construcción y aprobación del *Reglamento de Juego*

El Decreto 4142 de 2011, que creó a Coljuegos, le da a la Junta Directiva de la entidad la función de aprobar los nuevos reglamentos de juegos de suerte y azar nacionales (Decreto 4142 de 2001, art. 10, numeral 2). En consecuencia, es importante aclarar el proceso de aprobación del Reglamento de Juego y posterior adjudicación del mismo a un operador idóneo.

Antes que nada, hay que hacer una distinción entre el Reglamento de Juego y la Licitación de Adjudicación, puesto que son partes distintas del proceso de implementación de un nuevo juego de suerte y azar.

El ***Reglamento de Juego*** es el desarrollo normativo específico de cada tipo de juego contemplado por la Ley de Régimen Propio de los Juegos de Suerte y Azar (Leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010). El Reglamento de Juego, por lo tanto, describe la mecánica del juego y de los sorteos, el plan de premios, los requisitos técnicos para operar el juego y los Derechos de Explotación mínimos que debe producir para el Estado.

De otra parte, la ***Licitación de Adjudicación*** es el mecanismo de búsqueda del operador más idóneo para explotar el juego; de acuerdo a condiciones técnicas y logísticas que garanticen, entre otros requisitos, la generación de las rentas asignadas por Ley para la financiación de la salud pública (Derechos de Explotación).

Particularmente en el caso de las Apuestas Deportivas de tipo Paramutual, el proceso apenas ha surtido la etapa de aprobación del Reglamento de Juego por parte de la Junta Directiva de Coljuegos. Es decir, aún no hay pliegos licitatorios de adjudicación de este juego, a partir de los cuales se pueda concluir un supuesto favorecimiento a algún operador puntual. Los documentos que se han divulgado públicamente son el Reglamento de Juego y el Anexo Técnico del mismo; los cuales se basan en un análisis comparativo de las experiencias nacionales e internacionales en la operación de este tipo de juego.

La aprobación del Reglamento de Juego y el Anexo Técnico de las Apuestas Deportivas Paramutuales en la Junta Directiva de Coljuegos se llevó a cabo en 7 sesiones de este órgano.

Fecha	Tipo de sesión
18 de junio de 2013	Ordinaria
23 de julio de 2013	Ordinaria

5 de septiembre de 2013	Extraordinaria
11-16 de septiembre de 2013	Virtual Extraordinaria
17 de septiembre de 2013	Ordinaria
22 de octubre de 2013	Ordinaria
25-28 de octubre de 2013	Virtual Extraordinaria

Anteriormente, en la sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2012, la Junta Directiva había definido la estructura de todo nuevo Reglamento de Juego, así:

a) **Estudio Técnico**: antecedentes, mecánica del juego, perfil probabilístico, ecuación de cargas económicas, proyección de ingresos, solvencia del operador, medición de las tendencias del mercado, sistema integrado de gestión del juego.

b) **Descripción del Juego**: definición del juego, características, elementos para efectuar el juego, forma de operación comercial.

c) **Plan de Premios**: categorías o modalidades, distribución plan de premios, forma de pago de los premios.

d) **Publicación de resultados** (juegos no localizados): televisión, internet, página web, periódicos.

e) **Condiciones de los comprobantes de las apuestas** (boleto o tiquete de apuesta): definición y características, valor y contenido.

f) **Sorteos:** mecánica del sorteo, protocolos de seguridad antes, durante y después de la realización de los sorteos.

g) **Requisitos técnicos especiales**: procedimiento en caso de fallas en la operación, de carácter transitorio y permanente.

h) **Garantías del operador para**: pago de premios, recaudo de dinero.

i) **Derechos de Explotación y Gastos de Administración**: mínimos establecidos por Ley.

Como parte del estudio para la reglamentación de las Apuestas Deportivas Paramutuales presentado a la Junta Directiva, Coljuegos realizó un análisis comparado de las reglamentaciones de España, Chile, Italia y Francia. Este análisis abordó temas como las modalidades de apuestas permitidas en cada país, el porcentaje de retorno en premios al apostador o "*payout*", el desempeño del juego y las ventas en cada uno de los mercados, el número de operadores autorizados para explotar el juego y el efecto de la introducción de otras variedades de apuestas deportivas en estos países.

Para este análisis Coljuegos se apoyó en expertos internacionales de diferentes jurisdicciones (Alemania, Chile y España) que aportaron información técnica, legal y comercial sobre cada mercado. Igualmente, Coljuegos entabló contactos con los organismos reguladores de España, Italia, Panamá y Perú, para conocer de cerca la experiencia de estos países.

2. Divulgación del *Reglamento de Juego*

Luego de ser evaluado en 7 sesiones, la Junta Directiva de Coljuegos en sesión ordinaria del 17 de septiembre de 2013 solicitó publicar en la página web de la entidad el Reglamento de Juego y el Anexo Técnico de las Apuestas Deportivas Paramutuales; con el fin de recibir comentarios de los posibles interesados en operar el juego. Este procedimiento ha sido el mismo para la divulgación de otros Reglamentos de Juego anteriores, tal como el de Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales, el cual también fue publicado para comentarios desde el 3 de mayo de 2013. Recientemente el Reglamento de Juego de las Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales fue publicado en una nueva versión que incorpora mejoras basadas en los comentarios recibidos en la primera ronda de conversatorios.

Adicionalmente a la divulgación del Reglamento de Juego y el Anexo Técnico a través de la página web, Coljuegos publicó un banner en la página principal de su sitio web entre el 26 de septiembre y el 2 de octubre de 2013; en el cual invitó a todos los interesados a inscribirse en unos conversatorios que tendrían lugar el 30 de septiembre y el 2 de octubre del presente año. Este banner daba la posibilidad de inscribirse mediante un formulario en línea y también indicaba los demás canales de contacto a través de los cuales los interesados podrían inscribirse a los conversatorios. ***A estos conversatorios se inscribieron y asistieron un total de 17 representantes de empresas que manifestaron interés en comentar e informarse mejor sobre el Reglamento de Juego de las Apuestas Deportivas Paramutuales***.

Cabe anotar que, como se dijo anteriormente, este mismo procedimiento se surtió para el caso del nuevo juego llamado Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales, publicado con en el pasado mes de mayo y en el cual se inscribió y participó el empresario Víctor Andrés Espinosa. Esto nos permite concluir que dicho empresario estaba familiarizado con el procedimiento de participación y comentarios de los reglamentos de nuevos juegos.

Además de la publicación en la página web de Coljuegos y de la invitación abierta a inscribirse en los conversatorios sobre Apuestas Deportivas Paramutuales; Coljuegos utilizó otros mecanismos de divulgación tales como:

- Envío de un correo directo a toda la base de datos de operadores de juegos de suerte y azar registrados en Coljuegos (fecha: 27/09/2013)
- Reunión con medios de comunicación nacionales para masificar la divulgación sobre el nuevo Reglamento de Juego (fecha: 19/09/2013). Esta reunión dio como resultado 28 publicaciones en prensa, radio y televisión nacional y regional, entre las cuales se destacan:

  El Espectador (19/09/2013): “Apueste en fútbol desde $2.500”
  Dinero.com (19/09/2013): “La apuesta por el mejor”
  La República (19/09/2013): “Coljuegos reglamenta las `pollas’ deportivas”
  El Nuevo Siglo (20/09/2013): “Entra nuevo jugador a las apuestas deportivas”
  Portafolio (23/09/2013): “Apuestas deportivas dejarían $12.000 millones para la salud”

La mayoría de las publicaciones de prensa hicieron eco de la disponibilidad para comentarios del Reglamento de Juego de las Apuestas Deportivas Paramutuales. Adicionalmente, la entidad publicó en la sección "Prensa" de su página web el comunicado oficial, que dice textualmente:

> *"Por ser un juego de suerte y azar del tipo "novedoso", el operador será seleccionado mediante una licitación pública; proceso que Coljuegos anunciará en las próximas semanas y que se caracterizará por la amplia divulgación de los requisitos y el acompañamiento de organismos de vigilancia y control que aseguren la selección del operador más idóneo. Como parte de este principio de transparencia, y en cumplimiento de la directriz de su Junta Directiva, Coljuegos ha publicado el reglamento de operación del juego en su página web y los interesados pueden enviar comentarios a contactenos@coljuegos.gov.co"*

El Comunicado puede consultarse en el siguiente link:
http://www.coljuegos.gov.co/documentos/130918_ApuestasDeportivasParamutuales_FNL.pdf

- Finalmente, en el e-boletín "Actualidad Coljuegos" que se envía por correo electrónico a toda la base de datos de contactos de la entidad; se incluyó una noticia sobre la publicación de este Reglamento de Juego para comentarios.

3. Red de distribución y terminales de juego

Como primera medida, es necesario resaltar algunas de las condiciones necesarias para que las Apuestas Deportivas Paramutuales funcionen de manera exitosa a la vez que transparente:

- El juego requiere de la presencia del apostador en el punto de venta al momento de hacer su apuesta, ya que él debe recibir un boleto o comprobante de su apuesta que contiene los detalles de los marcadores que está intentando acertar.
- Este boleto o comprobante de apuesta debe contar con unas condiciones específicas de seguridad para evitar el fraude mediante la falsificación de boletos con los marcadores acertados.
- La venta de apuestas debe cerrarse antes del inicio del primer evento deportivo contenido en el boleto o comprobante de apuesta, con el fin de garantizar la transparencia en los resultados.

Lo anterior evidencia que la capilaridad y la seguridad de la red de venta y distribución del juego es una de las mayores garantías para su éxito y para la transparencia y confianza que debe asegurarse a los apostadores. En los países donde las Apuestas Deportivas tienen una amplia trayectoria, el estándar de cobertura que se considera adecuado es de un (1) terminal por cada 4.000 habitantes.

Existen en Colombia diferentes redes de terminales electrónicos que, bajo ciertos parámetros, estarían en capacidad de cumplir con los criterios geográficos y técnicos que requieren las Apuestas Deportivas Paramutuales. Un ejemplo de ello son los corresponsales no bancarios,

que actualmente cuentan con más de 41.000 terminales distribuidas en todo el país; así como las cadenas de supermercados, las empresas de transporte de mercancías y las redes de giros en efectivo.

De otra parte, Coljuegos debe ejercer un efectivo control de las ventas del juego, en línea y en tiempo real, con el fin de asegurar la correcta liquidación de los Derechos de Explotación que tienen como destino la financiación de los servicios de salud pública; así como verificar y garantizar la entrega de premios a los ganadores del juego cuando esto ocurra.

Por todo lo anterior, el Anexo Técnico del Reglamento de Juego de las Apuestas Deportivas Paramutuales, en su numeral 1.3., establece las condiciones técnicas mínimas que debe ofrecer la red de terminales de venta o RTV. Estas características mínimas buscan que solamente el operador tenga acceso a las terminales de venta y, a través de éstas, al sistema central que controla el juego con el fin de evitar que el sistema sea vulnerado con propósitos fraudulentos. También establece requisitos de infraestructura y protocolos para responder ante el riesgo de fallos eléctricos o desconexiones accidentales de la terminal. Adicionalmente, la red de terminales de venta debe permitir la trazabilidad de todas las transacciones mediante su registro en línea y en tiempo real, con el propósito de que Coljuegos pueda ejercer un control oportuno de la operación del juego.

4. Novedades en la reglamentación de Apuestas deportivas Paramutuales

Otro punto que vale la pena aclarar es la supuesta “copia exacta” del Reglamento del Juego conocido como “Gana Gol”, adoptado por el anterior Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mediante Acuerdo 012 de 2007.

Sobre el particular, hay que decir que las Apuestas Deportivas de tipo Paramutual son un juego de suerte y azar con bastante tradición en otros países cuya mecánica de funcionamiento tiene similitudes obvias, que responden a los aprendizajes y buenas prácticas experimentadas en otros mercados.

No obstante, con el fin de no repetir la experiencia poco exitosa que tuvo Colombia con este tipo de apuestas, Coljuegos y su Junta Directiva estudiaron de cerca la reglamentación del Acuerdo 012 de 2007 e introdujeron los siguientes cambios fundamentales en el Reglamento de Juego de las Apuestas Deportivas Paramutuales:

	Reglamento Anterior **Acuerdo 012/2007**	Nuevo Reglamento **2013**	**Racional del cambio**
% de retorno al jugador o Payout	48%	Mínimo 55% de las ventas brutas	El mayor valor en el plan de premios para el apostador está directamente relacionado con una mayor penetración del juego y mayores ventas.
Plan de premios	1ra Categoría: 27% 2da Categoría: 20% 3ra Categoría: 15% 4ta Categoría: 17% 5ta Categoría: 19% **Limita premio mayor a COP$ 1.000 millones**	1ra Categoría: mínimo 50% de la bolsa de premios. Otras categorías a criterio del operador. **No limita el premio mayor.**	Mejora el plan de premios de la 1era Categoría o premio mayor. Esto hace más atractiva y dinámica la apuesta, lo cual impacta las ventas. El nuevo Reglamento de Juego permite acumular premios, lo cual es más llamativo para los jugadores.

Acumulación	Limita el monto del premio mayor. Permite repartir el plan de premios de las categorías mayores en las categorías intermedias.	No permite la distribución del premio mayor en las categorías inferiores. El premio mayor siempre será mínimo el 50% del plan de premios.	Evita que los premios mayores pierdan el atractivo para los apostadores y limiten el crecimiento del juego.
Alcance	Fútbol En la modalidad -1x2- o –L.E.V- (gana local, empate, gana visitante)	No limita el tipo de deporte. Sólo exige que los deportes seleccionados estén respaldados por una federación. Las modalidades de apuestas están abiertas.	Permite flexibilidad para combinar eventos, siempre que las apuestas que se ofrezcan sean de tipo Paramutual (bolsa de premios). Esto da la opción de alternar eventos deportivos de igual interés para los apostadores, sin que haya periodos muertos por los distintos calendarios de competencia en cada deporte.
Operador	1 operador	1 operador	La experiencia internacional demuestra que este juego tiene probabilidades de éxito con un único operador en el mercado, ya que el factor crítico es un robusto plan de premios. Una de las razones es que múltiples operadores en el mercado tendrían altos costos de promoción para posicionar su producto, lo cual reduce el presupuesto para premios y el atractivo de la apuesta.
Derechos de Explotación	Desde reglamento se establecen D.E para cada año del contrato: 18% - 19% - 21% - 22% - 23%	Operador debe garantizar mínimo de 17%	Permite que mediante el proceso licitatorio se seleccione la mejor oferta de % de Derechos de Explotación.

5. Observaciones de los organismos de control a la gestión de Coljuegos

Otra de las menciones del artículo periodístico hace referencia a denuncias, advertencias o reparos de la Secretaría Presidencial para la Transparencia y de otros organismos de control que no son plenamente identificados en el texto.

Al respecto, informamos que Coljuegos no ha recibido ninguna comunicación en ese sentido por parte de la Secretaría Presidencial para la Transparencia.

De hecho, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) –en cabeza de Coljuegos- recibió de la Secretaría Presidencial para la Transparencia tres (3) comunicaciones este año, todas solicitando información sobre los indicadores de desempeño de los operadores del Chance en Colombia evaluados por el CNJSA. Vale la pena resaltar que, por primera vez, una entidad en el país produjo estos indicadores y que servirán como línea de partida para calificar periódica y sistemáticamente la gestión de los concesionarios de Chance en el país.

La información entregada por la Secretaría Técnica del CNJSA sirvió como base para dar sustento a las gestiones de la Secretaría Presidencial para la Transparencia en el proceso de

adjudicación del Chance en el departamento de Sucre. Hay que recordar que la explotación del Chance en Colombia, así como la adjudicación para su operación, depende del nivel territorial y que en ello no intervienen ni Coljuegos ni el CNJSA.

Adicionalmente, informamos que en lo relacionado con la aparición de las "primeras comunicaciones por parte de los organismos de control", Coljuegos sólo ha recibido una visita especial de la Contraloría General de la República en 2012, que no derivó en ninguna investigación fiscal o disciplinaria. Actualmente este organismo adelanta en Coljuegos el proceso rutinario de Auditoria Fiscal con Enfoque Integral, proceso que aún se encuentra en curso y del cual la entidad no conoce resultados.

De parte de la Contraloría General, la Secretaría Técnica del CNJSA ha recibido solicitudes de información sobre las evaluaciones de la operación del Chance en Colombia, a propósito de las investigaciones que adelantó ese organismo sobre el proceso de adjudicación del Chance en Sucre. Actualmente la Secretaría Técnica del CNJSA participa en una mesa de trabajo con la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia de Salud con el propósito de fortalecer la vigilancia del Chance integrando las diferentes competencias que tiene cada entidad en esta materia.

6. Otras aclaraciones

- La referencia a los proveedores internacionales de plataformas para apuestas virtuales, tomada en un comunicado de prensa de Coljuegos del pasado 1º de noviembre, no hace referencia a las Apuestas Deportivas Paramutuales sino al juego localizado Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales, cuyo Reglamento de Juego también se encuentra publicado en la página web de Coljuegos.

- No es claro para Coljuegos la referencia a documentos reservados, ya que los Reglamentos de Juego y sus anexos se han hecho públicos de acuerdo a la práctica implementada por Coljuegos y respaldada por su Junta Directiva. Por consiguiente nunca han tenido la calidad de "reservados". Sin embargo, sí han sido catalogados como "Borradores" en vista de que no son la versión definitiva y están sujetos a modificaciones producto de su socialización.

- Finalmente, las declaraciones en las cuales es citado el Presidente de Coljuegos, Rodrigo Vélez, corresponden a la respuesta dada por la entidad el 31 de octubre de 2013 a las inquietudes puntuales planteadas por el señor Víctor Andrés Espinosa Rivera mediante una solicitud de información que éste remitió a Coljuegos. De ninguna manera corresponden a una respuesta oficial a los asuntos planteados en el artículo publicado por El Espectador el pasado 3 de noviembre y sobre los cuales, en el presente documento, buscamos dar la total claridad.

Como es nuestra costumbre, estamos a disposición de cualquier medio de comunicación que requiera información sobre la gestión y las decisiones adoptadas por Coljuegos.

Estamos abiertos a responder cada asunto que los medios consideren relevante poner en conocimiento de la opinión pública. Más aún, consideramos de vital importancia el creciente interés periodístico en la administración, explotación y control de los juegos de suerte y azar; ya que ello contribuye a elevar los estándares de transparencia y la credibilidad de una industria que produce una renta tan importante para el Estado.

Acerca de Coljuegos

Es la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar fue creada mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, como una empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Coljuegos inició operaciones el 16 de abril de 2012.

Contacto de prensa: PBX: (57-1) 7423368 | comunicaciones@coljuegos.gov.co | www.coljuegos.gov.co